

**Anexo N° 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

Directiva N° 06-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
Entidad:	Superintendencia del Mercado de Valores - SMV
Período de seguimiento:	01 de enero 2016 al 30 de junio de 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
014-2013-3-0425	INFORME LARGO DE AUDITORÍA FINANCIERA	1	La Superintendente del Mercado de Valores deberá disponer a la Secretaria General para que en coordinación con la OPP cumplan con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno- PTSCI, dando prioridad a los siguientes aspectos: -Concluir con la aprobación de los manuales de organización y funciones de todos los órganos de la SMV. -Desarrollo y/o actualización de la documentación pendiente de los procesos a nivel de procedimientos, así como la optimización de aquellos que se identifiquen como prioritarios. -Diseño del sistema de gestión integral de riesgos de la SMV	En Proceso
002-2014-2-0004	EXAMEN ESPECIAL	1	A la Superintendente del Mercado de Valores a fin que disponga lo pertinente para la revisión y actualización del Manual de Procedimientos de la Unidad de Logística de la OGA, en materia de procesos de contratación a la normativa vigente. Para dicho fin se sugiere tener en cuenta lo dispuesto mediante ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, así como el Reglamento que al respecto emita el Ministerio de Economía y Finanzas.	En Proceso
001-2015-2-0004	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	5	Que la SASP revise los procedimientos utilizados en el desarrollo de las actividades de seguimiento de medidas correctivas e implementación de recomendaciones comunicadas a los administrados como consecuencia de las acciones de supervisión adoptadas por la Entidad, a fin de asegurar su eficiencia y eficacia en cuanto al cumplimiento de su objetivo tendente a la implementación de las indicadas medidas correctivas y recomendaciones para la subsanación efectiva de las observaciones y/o debilidades de control interno determinadas, evaluando la pertinencia de establecer el señalamiento de plazos para ello y la ejecución de acciones de verificación oportunas.	Implementada
006-2015-2-0004	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	2	Que la OGA disponga las acciones necesarias para garantizar que las áreas usuarias cumplan a cabalidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13° de la ley de Contrataciones del Estado y en la "Directiva para establecer Criterios y Lineamientos para determinar especificaciones técnicas para la adquisición de Bienes", aprobada mediante Resolución de Superintendente N° 078-2012-SMV/02, en cuanto a la descripción del interés público que se persigue satisfacer con la contratación.	Implementada
006-2015-2-0004	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	3	Que la OGA disponga las acciones necesarias para garantizar que los cuadros de evaluación de Propuestas se formulen y aprueben en las fechas establecidas para la evaluación y calificación de propuestas, en las Bases de los correspondientes procesos de selección.	Implementada
006-2015-2-0004	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	6	Que la OGA coordine y disponga las acciones necesarias para garantizar que los servidores encargados de supervisar y controlar que los contratistas cumplan con prestar los servicios contratados y/o proporcionar los bienes adquiridos, cuenten con las debidas designaciones formales y registradas en los expedientes de contratación.	En Proceso

007-2015-2-0004	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	1	Que la SASP disponga las acciones necesarias a efectos de garantizar que los informes de control de oportunidad de presentación de información periódica, que contengan indicios de posibles infracciones a la normativa, se trasladen a la Intendencia General de Cumplimiento Prudencial para el cumplimiento de las acciones de su competencia, debiendo quedar constancia del traslado en los expedientes de los informes mencionados.	Implementada
007-2015-2-0004	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	2	Que la SASP establezca medidas adecuadas para garantizar que se emita informes periódicos que expongan los resultados de la labor de seguimiento efectuada a la implementación de recomendaciones y subsanación de observaciones, debidamente numerado y suscrito de acuerdo con lo establecido en la "Directiva Interna relacionada con el Sistema de Gestión Documental (SGD)", aprobada por Resolución Gerencia General n.º 008-2007-EF/94.11, o norma que la sustituya.	Implementada
007-2015-2-0004	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	3	Que la SASP disponga las acciones necesarias para asegurar la producción y el registro correcto de información en la documentación generada en la tramitación de las solicitudes de autorización de funcionamiento de sociedades administradoras de fondos de inversión, debiendo asimismo realizar actividades de prevención y monitoreo periódicas tendentes a la revisión de la información y documentación a fin de detectar oportunamente errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la Entidad, para la adopción de las acciones correctivas necesarias.	Implementada
007-2015-2-0004	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	4	Que la SASP adopte las acciones necesarias y suficientes que permitan que el Sistema Integrado de Registro y Supervisión - SIRyS cuente con toda la información que corresponde a los fondos de inversión y sus sociedades administradoras inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores - RPMV	Implementada
007-2015-2-0004	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	5	Que la SASP disponga y/o coordine con las áreas competentes las acciones necesarias y suficientes para asegurar que las solicitudes de inscripción de fondos de inversión bajo el régimen simplificado cuenten con todo los requisitos establecidos.	Implementada
007-2015-2-0004	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	6	Que la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial efectúe las acciones necesarias y suficientes que aseguren la ejecución de la fiscalización posterior establecida por la Ley De Procedimiento Administrativo General en los trámites de inscripción de los fondos de inversión en el REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES bajo el régimen simplificado regulado por el Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aplicando el marco normativo vigente.	Implementada
007-2015-2-0004	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	7	Se recomienda a la SASP, coordinar y/o disponer mecanismos idóneos y eficaces para garantizar la integridad de la información que corresponda ser registrada y archivada en el Sistema de Gestión Documental - SMVdoc, supervisando, a través de los responsables del referido sistema, el adecuado cumplimiento de los criterios establecidos para el tratamiento de información / documentación vinculada o relacionada a un mismo tema o asunto.	Implementada
007-2015-2-0004	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	8	Que la SASP disponga las acciones necesarias para que se incluya en la metodología puesta en práctica por la Intendencia General de Supervisión de Entidades, la emisión de un documento de conformidad luego de haberse subsanado las observaciones que se hayan formulado al administrado.	Implementada
003-2016-2-0004	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	1	Disponga que, la Oficina de Asesoría Jurídica revise el Texto Único Ordenado de la Norma sobre Contribuciones por los Servicios de Supervisión que presta la SMV, a fin de actualizar las referencias a la denominación de la Entidad y la de sus órganos correspondientes de acuerdo con la normativa vigente, teniendo en consideración lo dispuesto mediante el artículo 1º de la Ley de Fortalecimiento y el ROF de la SMV vigente.	En Proceso

003-2016-2-0004	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	2	Disponga que, la Oficina General de Administración, en coordinación con el área técnica pertinente, revise la situación de las multas a empresas agrarias azucareras a fin de viabilizar las acciones técnicas y/o legales pertinentes que coadyuven a revertir la situación de incumplimiento en el pago registrado a la fecha y eviten en lo sucesivo situaciones similares; más aún, teniendo en consideración que el monto por cobrar se refleja en los estados financieros como activo.	En Proceso
003-2016-2-0004	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	3	Que la Oficina General de Administración disponga y/o coordine con las áreas competentes las acciones necesarias y suficientes para asegurar que los Manuales de Procedimientos de Finanzas se actualicen y aprueben en el presente ejercicio 2016.	En Proceso
003-2016-2-0004	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	4	Que la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial adopte las acciones necesarias y suficientes para asegurar que las fuentes de información que proporcionan el valor de los fondos mutuos no presenten valores diferentes.	Implementada
003-2016-2-0004	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	5	Que la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial adopte las acciones necesarias y suficientes que aseguren que los Reportes de Ficha Registral del Valor emitidos por el Sistema Integrado de Registro y Supervisión SIRyS consignen en todos los casos el correspondiente número de ficha registral y la denominación del valor mobiliario que se está consultando.	Implementada
003-2016-2-0004	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	6	Que la Oficina General de Administración disponga las acciones adecuadas y oportunas para asegurar que las Boletas de Pago de contribuciones consignen en todos los casos el Código ISIN completo del valor mobiliario correspondiente y su denominación.	En Proceso
003-2016-2-0004	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	7	Que la Oficina General de Administración disponga las acciones adecuadas y oportunas para asegurar que los Recibos de Ingresos por tasas se vinculen respectivamente con los procedimientos administrativos y expedientes por los cuales se han efectuado los abonos.	En Proceso
003-2016-2-0004	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	8	Que la Oficina General de Administración conjuntamente con la Oficina de Tecnologías de la Información efectúen las acciones necesarias y suficientes para que la información que registra en las hojas de cálculo que se utiliza para el seguimiento y control de la cobranza de multas se incorpore en un aplicativo de la SMV, asegurándose su resguardo ante los eventos de pérdida, sustracción o extravío de datos.	En Proceso
003-2016-2-0004	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	9	Que la Oficina General de Administración efectúe las acciones necesarias y suficientes a efectos de que se establezca un plazo perentorio para que la Unidad de Finanzas traslade las multas impagas a cobranza coactiva.	En Proceso



Firmado por: MORALES NAVARRETE Juana f

Razón:

Fecha: 07/07/2016 04:26:05 p.m.

Juana Morales Navarrete

Jefe

Órgano de Control Institucional